



RESOLUCIÓN No. 001-CBMM-2025

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIUDEÑA.**

CONSIDERANDO

Que: El Art. 238 de la constitución del Ecuador determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera”.

Que: El Art. 140 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD en su inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionaran con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que: El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

Que: El Art. 244 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que las facultades locales de rectora, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

Que: El Art. 281 del Código Orgánico de instituciones de Seguridad Complementaria y Orden Público determina que cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación y concordantemente el Art. 282 IBDEM determina que le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.

Que, El Art. 283 del Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Publico establece que: El Comité de Administración y Planificación, será convocado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos. Sesionará ordinariamente al menos una vez al año; y, extraordinariamente cuando sea necesario.

Que, El Art. 284 del Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Publico Resoluciones del Consejo de Administración y Planificación establece que: Las resoluciones del Consejo de Administración y Planificación se tomarán con los votos afirmativos de la mitad más uno de los miembros asistentes.



**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL
CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**
Acuerdo N. 136 Registro Oficial 862 de Enero de 1992
Guayas – Ecuador



Que: El Art 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, esto en concordancia con la estructura institucional vigente.

Que: La Corte Constitucional, en la SENTENCIA No. 012-18-SJN-CC. CASO No.0062-16JN. 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, es el siguiente: 'Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contara con un Comité de Administración y Planificación integrado por: La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que: En fecha 18 de Julio del 2025 a las 8 horas AM, conforme convocatoria, ha tenido lugar la reunión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, con la presencia del Ing. Bryan Huacon, Jefe de Gestión de Riesgos, quien actúa como responsable de la unidad de gestión de riesgo del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, el Doctor. Fidel Zúñiga, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón coronel Marcelino Maridueña ; la Ing. Zaida Katherine Peralta Gamboa Encargada de Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Coronel Marcelino Maridueña; y, el TCrnl. Jacinto Hipólito Galarza Monserrate, Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, quien preside el Comité; y, de acuerdo con el Art. 284 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden público COESCOP.

Resuelve

1. APROBAR por UNANIMIDAD El Estatuto orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Coronel Marcelino Maridueña y la Estructura Orgánica del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña.

Dado y firmado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, en el Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, a los 18 días del mes de Julio del 2025.

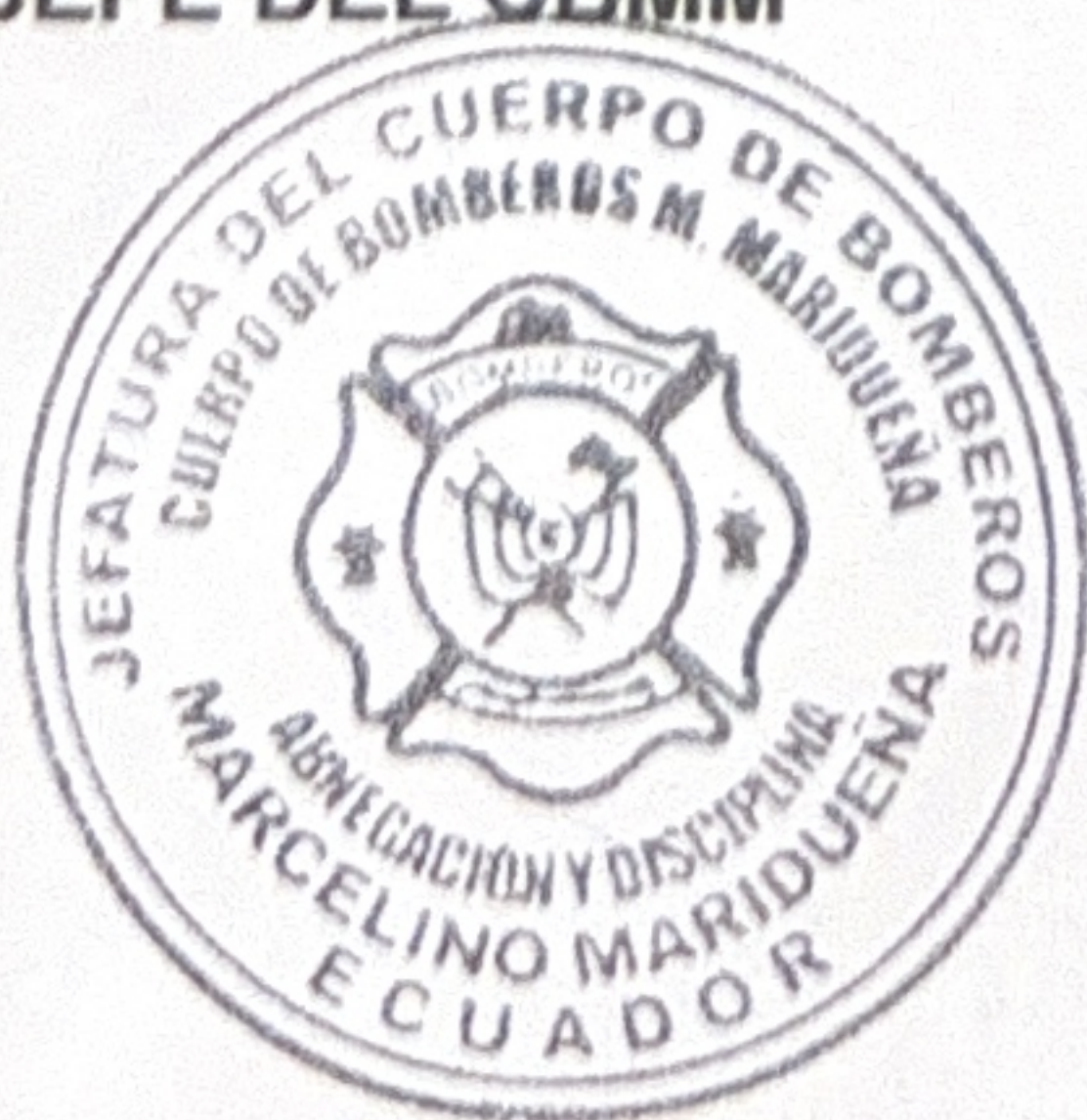

TCrnl. Jacinto Galarza Monserrate

JEFE DEL CBMM


Dr. Fidel Zúñiga

**MIEMBRO DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN**

Pág.2





**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL
CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**
Acuerdo N. 136 Registro Oficial 862 de Enero de 1992
Guayas – Ecuador



Ing. Bryan Huacon

**MIEMBRO DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN**

Ing. Zaida Peralta

**MIEMBRO DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN**

Ing. Marcelo Riofrio

SECRETARIO DEL COMITÉ